



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Miércoles, 8 de agosto de 1990. — Número 158

Página 2.173

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Boo (Piélagos) y Carriazo (Ribamontán al Mar) 2.174
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Aprobadas las bases definitivas de la concentración parcelaria de la zona de Pámanes (Liérganes, Cantabria) 2.174

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Universidad de Cantabria. — Resoluciones por las que se nombra profesor en el área de conocimiento de Física Aplicada y convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios 2.174

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Mazcuerras. — Concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España 2.176

3. Economía y presupuestos

- Laredo. — Aprobados los padrones de contribuyentes de los precios públicos por servicios prestados en el mercado municipal de abastos; por la utilización de kioscos, recogida de basuras, agua y alcantarillado, y puestos al cobro en período voluntario los recibos de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica y licencias fiscales de actividades comerciales e industriales, profesionales y artistas 2.177
- Tudanca, Meruelo, Ruente, Vega de Pas, Bárcena de Pie de Concha, Villafufre, Vega de Liébana, Valdeprado del Río, Las Rozas de Valdearroyo, Peñarrubia, San Felices de Buena, Anievas, San Miguel de Aguayo y Udías. — Exposición al público de los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para 1990 2.177

4. Otros anuncios

- San Pedro del Romeral. — Aprobación del proyecto de «Abastecimiento de agua a San Pedro del Romeral» 2.179
- Santander. — Solicitudes de licencias de apertura para almacén, oficinas y guarda de vehículos y de obras para bares 2.179
- Junta Vecinal de San Mamés de Aras. — Solicitud para declarar de utilización pública un monte 2.179
- Torrelavega. — Solicitud de licencia para la instalación de un bar especial A (pub) y aprobar inicialmente estudio de detalle 2.180

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 541/87 2.180
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 256/88 2.181

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 462/89, expediente de dominio y 152/90 2.182
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 473/88 2.183
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 587/89 2.183
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 500/89, 477/88 y 198/90 2.183
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 527/88, 261/88, 106/88, 820/86, 1.229/88, 1.364/85 y 1.042/86 2.184
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 172/90, 270/88, 2.265/89, 200/90, 95/89 y 146/90 2.186
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expediente número 344/88 2.188

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Jesús Villar Bárcena, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Boo (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 18 de junio de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/33723

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Ramón Vejo Zubillaga, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Carriazo (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 17 de abril de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/27583

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Pámanes (Liérganes, Cantabria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 22 de diciembre de 1986, que el director regional de Fomento Agrario y del Medio Natural, con fecha 17 de julio de 1990 ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en los locales de la Junta Vecinal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la Junta Vecinal.

Los documentos que los interesados pueden examinar en los locales de la Junta Vecinal, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se ex-

ceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compensación y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiéndose presentar en el Servicio de Reforma de Estructuras (calle Calderón de la Barca, 8-1.^o, Santander) o en la propia Consejería, expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio de Reforma de Estructuras la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander a 19 de julio de 1990.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras, Francisco García Díez.

90/37597

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución del Rectorado de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don José Julio Güemez Ledesma, profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de Física Aplicada

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de profesor titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado», de 30 de agosto), una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26 de octubre), este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 13.1 de dicho Real Decreto, ha resuelto nombrar a don José Julio Güemez Ledesma, profesor titular de Universidad de la Universidad de Cantabria en el área de conocimiento de Física Aplicada.

Santander, 4 de julio de 1990.—El rector, José María Ureña Francés.

90/34827

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de 16 de julio de 1990 de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan a concurso plazas de cuerpos docentes universitarios

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983 y artículo 2.4 del Real Decreto 1.888/1984, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Primero.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Estatutos de la Universidad de Cantabria y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercero.—Deberán reunir y acreditar, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º ó 2.º, del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de doctor, se concurra a plazas de catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

De acuerdo con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, cuando se convoquen a concurso de méritos plazas vacantes de catedráticos de Escuela Universitaria, podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto,

de Reforma Universitaria y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1.888/1984, podrán concursar a plazas de catedrático de Universidad quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como profesores catedráticos o agregados de Universidad, con antigüedad de cinco años en el título de doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de profesor adjunto de Universidad o catedrático de Escuela Universitaria con título de doctor o la hubiese adquirido en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II y currículum publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 214, de 27 de octubre de 1987, debidamente cumplimentada.

Los solicitantes deberán justificar el ingreso en la Caja Cantabria, número de cuenta 17.342-3, a nombre de esta Universidad, la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas de derechos de examen). La Caja Cantabria entregará recibo por duplicado, uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud. Si el pago se efectuara por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la Habilitación de Pagaduría de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado al organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concurra.

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto.—Con una antelación mínima de quince días naturales, el presidente de la Comisión notificará a todos los aspirantes fecha, hora y lugar del acto de presentación.

Séptimo.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1.427/1986, que modifica parcialmente lo establecido en el Real Decreto 1.888/1984.

Octavo.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria, en el plazo de

quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Santander, 17 de octubre de 1989.—El rector, P. D., el vicerrector de Ordenación Académica, José María Drake Moyano.

ANEXO I

1. Número de plaza: Una.

Plaza número: 282.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: «Medicina Preventiva y Salud Pública».

Departamento al que está adscrita: Ciencias Médicas y Quirúrgicas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Medicina Preventiva y Social.

Clase de convocatoria: Concurso.

2. Número de plaza: Una.

Plaza número: 283.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad.

Área de conocimiento: «Estadística e Investigación Operativa».

Departamento al que está adscrita: Matemáticas, Estadística y Computación.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades de tercer curso de la licenciatura de Ciencias Matemáticas.

Clase de convocatoria: Concurso.

3. Número de plaza: Una.

Plaza número: 284.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad.

Área de conocimiento: «Geometría y Topología».

Departamento al que está adscrita: Matemáticas, Estadística y Computación.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en materias propias del área.

Clase de convocatoria: Concurso.

4. Número de plaza: Una.

Plaza número: 285.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: «Ingeniería Química».

Departamento al que está adscrita: Química.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Química Industrial.

Clase de convocatoria: Concurso.

5. Número de plaza: Una.

Plaza número: 286.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: «Proyectos de Ingeniería».

Departamento al que está adscrita: Transportes y Tecnología de Proyectos y Proyectos.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en el área de Proyectos de Ingeniería, incluso coordinación y control de los proyectos fin de carrera, en las asignaturas de Dirección y Ejecución de Proyectos de la Escuela Politécnica Superior de Ingeniería y en la asignatura de Proyectos de la E. T. S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Clase de convocatoria: Concurso.

6. Número de plaza: Una.

Plaza número: 287.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento: «Filología Francesa».

Departamento al que está adscrita: Filología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Lengua Francesa en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E. G. B.

Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

7. Número de plazas: Una.

Plaza número: 288.

Cuerpo al que pertenece: Profesor titular de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento: «Filología Inglesa».

Departamento al que está adscrita: Filología.

Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Lengua Inglesa en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E. G. B.

Clase de convocatoria: Concurso.

90/36729

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 1990, acordó concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España de las siguientes características:

—Cuantía: 10.000.000 de pesetas.

—Finalidad: Ejecución de las obras «ramal I de distribución de agua en Villanueva de la Peña» y «alumbrado público en Ibio, Riaño y Sierra».

—Intereses: 12,50%.

—Comisiones: 1%.

—Plazo de amortización: Diez años, uno de carencia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 431 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para que, en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Mazcuerras, 19 de julio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/36420

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno en sesión de fecha 12 de julio de 1990 aprobó los padrones de contribuyentes de los precios públicos por servicios prestados en el mercado municipal de abastos y por la utilización de kioscos (segundo trimestre de 1990) y de las tasas por prestación de servicios de recogida de basuras, agua y alcantarillado, correspondientes así mismo al ejercicio de 1990 (segundo trimestre).

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas del Servicio Municipal de Recaudación. El plazo para la interposición de las reclamaciones será de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 al 30 de septiembre de 1990. A partir del 1 de octubre se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva con el recargo del 20%, más las costas de procedimiento.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, sita en los bajos de la Casa Consistorial durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación del pago a través de entidades bancarias, cajas de ahorros confederadas y cooperativas de crédito calificadas, según lo dispuesto en el número 6 del artículo 81 del Reglamento General de Recaudación.

Laredo, 13 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/36348

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Don Juan Ramón López Revuelta, alcalde-presidente del Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 16 de septiembre y el 15 de noviembre próximos, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente año, correspondientes a las exacciones siguientes:

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

—Licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.

—Licencia fiscal de profesionales y artistas.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, sita en los bajos de la Casa Consistorial durante dicho plazo. Asimismo, se advierte a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias, cajas de ahorros confederadas y cooperativas de crédito calificadas, según lo dispuesto en el número 6 del artículo 81 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo del 20%.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laredo, 25 de julio de 1990.—El alcalde-presidente, Juan Ramón López Revuelta.

90/37085

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

EDICTO

Para general conocimiento y a efectos de reclamaciones se hace público que en las dependencias municipales de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el padrón sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del año 1990, por plazo de quince días hábiles.

Tudanca a 18 de julio de 1990.—El alcalde, Ambrosio Martínez Crespo.

90/36349

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Confecionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Meruelo a 16 de julio de 1990.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

90/36015

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

Por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio y a efectos de reclamaciones, se expone al público el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para el ejercicio de 1990.

Ruente, 13 de julio de 1990.—El alcalde, Ángel González Valverde.

90/35942

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

EDICTO

Por plazo de quince días y a efectos de reclamaciones, se expone al público el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Vega de Pas a 16 de julio de 1990.—El alcalde, don Juan Ruiz Gutiérrez.

90/36011

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1990, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Bárcena de Pie de Concha a 17 de julio de 1990.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

90/35944

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región de Cantabria el documento que a continuación se expresa, se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones:

—Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al actual ejercicio de 1990.

Villafufre a 23 de julio de 1990.—El alcalde, Alfredo Ruiz López.

90/36936

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda de Cantabria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio 1990, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Vega de Liébana a 17 de julio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/36350

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

EDICTO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana de este municipio para el ejercicio de 1990, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados legítimos podrán formular las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Valdeprado del Río, 17 de julio de 1990.—La alcaldesa, Nieves Marina García.

90/36410

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

EDICTO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a este municipio para el ejercicio de 1990, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para reclamaciones u observaciones.

Las Rozas de Valdearroyo, 18 de julio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/36411

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1990, queda expuesto al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones.

Peñarrubia a 21 de julio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/36941

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

ANUNCIO

Se expone al público por término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de este término municipal de San Felices de Buelna, correspondiente al ejercicio de 1990, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes el mismo en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 23 de julio de 1990.—El alcalde, Miguel Ángel Fernández Ruiz.

90/37068

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

ANUNCIO

Confeccionado por el Servicio de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón y el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1990, estará expuesto al público por término de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones.

Cotillo a 25 de julio de 1990.—El alcalde, Prudencio Saiz Venero.

90/37071

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

EDICTO

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los censos-listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza

urbana y del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio de 1990, se exponen al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel de Aguayo, 24 de julio de 1990.—El alcalde, Fidel García Fernández.

90/37073

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

EDICTO

Para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, se hace público que el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para el ejercicio de 1990 se halla expuesto al público en las dependencias municipales por plazo de quince días hábiles.

Udías a 17 de julio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/36356

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Don Jesús Varela Torrecilla, secretario del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral (Cantabria),

Certifico: Que en sesión extraordinaria de 28 de julio de 1990, se acordó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal dice así:

«Visto el proyecto de "Abastecimiento de agua a San Pedro del Romeral" redactado por el Servicio Hidráulico de la Diputación Regional, firmado por el ingeniero jefe del Servicio, don Luis Astorquia Hevia, con un presupuesto de ejecución por contrata de 21.000.000 de pesetas, se acuerda por unanimidad la aprobación de dicho proyecto.

Acto seguido también se acuerda por unanimidad que referida obra que figura con el número 74 del plan de obras y servicios de 1989, con una aportación municipal de 1.700.000 pesetas, sea librada dicha cantidad mediante las correspondientes certificaciones a la ejecución de las obras, o en su defecto, por impago se deducirá del Fondo de Cooperación Municipal que deba recibir este Ayuntamiento».

Y para que conste expido la presente certificación que visa el señor alcalde, en San Pedro del Romeral a 28 de julio de 1990.—El secretario, Jesús Varela Torrecilla.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

90/37024

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Schweppes, S. A.» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una actividad de almacén, oficinas y guarda de vehículos, a emplazar en el polígono industrial de Nueva Montaña, nave 6.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados

de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 28 de mayo de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/36248

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Ángel Corrales Madrazo ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar (reforma), situado en calle Vargas, número 9.

En cumplimiento del artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 23 de abril de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/36111

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Doña Manuela Lavín Lavín ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a café-bar, situado en barrio Adarzo, número 135, Peñacastillo.

En cumplimiento del artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 19 de julio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/36247

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ARAS

Ayuntamiento de Voto

La Junta Vecinal de San Mamés de Aras (Voto), en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1989, acordó solicitar de la Consejería de Ganadería, Agricultura y

Pesca, de la Diputación Regional de Cantabria, que el monte La Sierra y El Acotado, de la pertenencia de esta Junta Vecinal, con una superficie de 50 hectáreas, sea declarado de utilidad pública.

Con tal motivo, se expone al público a efectos de reclamaciones o alegaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

Las reclamaciones o alegaciones se presentarán por escrito al señor presidente de la Junta Vecinal, donde se podrá consultar el plano de dicho monte.

San Mamés de Aras (Voto) a 30 de junio de 1990.—El presidente, Lesmes Fernández Cruz.

90/33445

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Andrés Gandarillas Bustamante se ha solicitado licencia para la instalación de un bar especial A (pub) en la finca sin número de la calle San José, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 18 de julio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/36250

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el 8 de junio de 1990, acordó:

—Aprobar inicialmente la modificación del estudio de detalle Mirallama, solicitada por don Julio Herreros Fernández, consistente en el cambio de ordenación de volúmenes en una parcela interior destinada a aparcamiento en sótano, condicionando la aprobación definitiva a la aprobación definitiva del modificado número 3 de la revisión y adaptación del plan general de ordenación urbana de Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose expuesto el expediente instruido al efecto en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y por un plazo de quince días, contables a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 12 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/31228

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 541/87

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número dos de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de rescisión, seguidos en este Juzgado con el número 541/87, ejecución de sentencia número 108/88, a instancias de doña Carmen Martínez Modino, contra don Miguel Ángel Gómez Viñas, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana. Piso 5.º derecha del portal señalado con el número 81, antes 69-C, de un edificio de la calle Cisneros, señalado con los números 77, 79 y 81 del edificio en la inscripción primera y el piso en la inscripción 58. Sin cargas. Inscrita al folio 111. Finca 36.585. Ocupa una superficie útil de 60 metros cuadrados aproximadamente y distribuida en tres habitaciones, comedor, cocina, baño y pasillo.

Su valor es 7.500.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 6 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos el 20% del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Barclays Bank, sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el bien saldrá sin sujeción a tipo, adjudicándose el bien al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.^a Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

10. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta, ha sido sustituido por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Santander Número Cuatro.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a las partes implicadas y público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en su caso en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 12 de julio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/36373

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 256/88

Don José Matías Alonso Millán, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 256/88, a instancia de «Banco

Español de Crédito, S. A.», contra don Gregorio Medina Domínguez y doña María Ángeles Argumosa Pérez, sobre pago de cantidades, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 14 de noviembre, a las once horas de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 14 de diciembre, a las once horas de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de enero de 1991, a las once horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º Bien objeto de subasta:

—Vivienda sita en Torrelavega, calle José María Pereda, número 55 de gobierno, situada en planta 1.^a, letra E. Inscrita al libro 411, folio 38, tomo 882, número de finca 45.714. Superficie aproximada de 82,70 metros cuadrados. Precio de tasación, 4.962.000 pesetas.

Dado en Torrelavega a 25 de julio de 1992.—El juez de primera instancia número dos, José Matías Alonso Millán.—El secretario (ilegible).

90/37431

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 462/89

Don Antonio Da Silva Fernández, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio número 462/89, a instancia de don Diego Alles Alles, mayor de edad, soltero y vecino de Santander para reanudación del tracto sucesivo interrumpido del inmueble que a continuación se describe, radicante en Santander, calle Menéndez de Luarda (hoy Gregorio Cuesta), número 9:

«Vivienda de la sexta planta derecha entrando del portal número 9, o sea, del extremo Oeste del edificio o bloque que se dirá. Tiene el número 42 de parcelación horizontal, con una superficie útil de 43 metros 99 decímetros cuadrados. Lindando: Norte y Sur, terrenos sin edificar de esta pertenencia destinados a calles; Oeste, terrenos pertenecientes a las viviendas del grupo de Pedro Velarde de la obra sindical, y Este, viviendas de la izquierda de igual planta, portal y caja de escalera. Se encuentra distribuida en comedor, cocina, tres dormitorios, vestíbulo y servicios y le corresponde una participación en los elementos comunes del 2% en cuanto a la totalidad del bloque y solar que a su vez constituirá el módulo con que debe contribuir a los gastos, salvo a los de portal, escalera y alumbrado a los que contribuirán por iguales partes las viviendas que se sirvan por el portal.

Consta inscrita en el Registro Número Cuatro de la Propiedad de Santander, en el libro 136 del folio 81, finca número 9.254, inscripción primera.

Y por medio del presente se cita a los desconocidos e ignorados herederos del matrimonio titular registral, don Teodosio Alba Ingelmo y doña María Luisa Ingelmo Sánchez y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Santander a 5 de julio de 1990.—El juez sustituto, Antonio Da Silva Fernández.—La secretaria, Dolores Saiz López.

90/34417

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER

EDICTO

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio a instancia de don Ricardo Palomera Fuente y doña Pilar Blanco

Palomera, casados, vecinos de Liencres, Ayuntamiento de Piélagos, que tienen su domicilio en el barrio de la Sierra, número 1, para proceder a la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

«Finca en el pueblo de Liencres, en el sitio del Portío, de una extensión superficial de 23 carros 30 centiáreas de carro de tierra prado, o sea 41 áreas 47 centiáreas; linda al Norte, la mar; al Sur, carretera; al Este, don Antonio Rivas Iglesias, y al Oeste, don Tomás Ortiz Incera».

«En el mismo pueblo, mies de Roseo, sitio del Traves, 5 carros 79 centésimas de carro de tierra prado, o sea 10 áreas 30 centiáreas; linda: al Norte, don Ricardo Palomera Salas; al Sur, don José Luis Ruisoto Aparicio; Este, don Agustín Sancibrián Pelayo, y Oeste, carretera.»

«En el mismo pueblo, sitio del Sel, 19 carros de tierra erial, o sea 33 áreas 82 centiáreas; linda: al Norte, don Pedro Herrera Salas; al Sur, terreno comunal; al Este, don Pedro López Toraya, y al Oeste, don Antonio Herrera López.»

«En dicho pueblo de Roseo, sitio de La Horcada, 3 carros de tierra prado, o sea 5 áreas 34 centiáreas; linda: al Norte, carretera; al Sur, don José Luis Lera Llata; al Este, don Donato Herrera Salas, y al Oeste, don José San Emeterio Blanco.»

«En el mismo pueblo, mies de Roseo y sitio del Bronco, 8 carros 50 centésimas de carro de tierra prado, o sea 15 áreas 13 centiáreas; linda: al Norte, don José Manuel Martínez de la Pedraja; al Sur, un lindón; al Este, don José Manuel Martínez de la Pedraja, y al Oeste, don Fidel Blanco Revuelta.»

Y por medio del presente se cita a la persona que tiene catastradas las fincas, doña Sagrario Toraya Herrera, con domicilio desconocido; a las personas titulares de los predios colindantes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 4 de mayo de 1990.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—La secretaria, Dolores Saiz López.

90/28069

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER

Expediente número 152/90

Don Antonio da Silva Fernández, juez sustituto de primera instancia Número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 152/90 se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Banco Bilbao-Vizcaya, S. A.», representado por el procurador señor Mantilla, contra don César Charlon Herrera y doña Eugenia Revilla Sainz, en reclamación de 1.060.062 pesetas de principal más 500.000 pesetas para costas, en ignorado paradero.

Por el presente se les cita de remate por término de nueve días a fin de que puedan personarse en autos en legal forma y oponerse a la ejecución despachada,

haciendo constar que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero sobre la finca sita en Soto de la Marina, dentro de la cual existe una vivienda unifamiliar, término municipal de Bezana, barrio de San Juan de la Canal, de 9 áreas 79 centiáreas. Inscrita al libro 85 y finca número 9.455.

Y para que conste, expido y firmo la presente, en Santander a 16 de julio de 1990.—El juez, sustituto, Antonio da Silva Fernández.

90/35729

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

Expediente número 473/88

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía número 473/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Santander a 31 de mayo de 1990. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera instancia número dos de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 473/88, promovidos por la procuradora señora Simón Altuna, en nombre y representación de don Jesús María Bezanilla Temiño y doña María del Pilar de la Verde Camarero, mayores de edad, cónyuges, empleado y sus labores respectivamente y con domicilio en Santander, calle Floranes, 26 y dirección del letrado don Ángel Fuente López, contra don Manuel María Cuadrado Gómez, mayor de edad, industrial, con domicilio desconocido, en situación procesal de rebeldía, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora señora Simón Altuna, en nombre y representación de don Jesús María Bezanilla Temiño y doña María del Pilar de la Verde Camarero, contra don Manuel María Cuadrado Gómez, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a la disolución de la comunidad existente entre los litigantes con la finca descrita en el antecedente de hecho primero de esta resolución judicial por ser indivisible, acordándose su venta en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, repartiéndose el precio obtenido en el remate entre los litigantes por partes iguales, sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, con advertencia de los recursos que contra la misma cabe interponer y el declarado en rebeldía, si así lo solicita la parte actora dentro del término de cinco días, en otro caso procédase como determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Julián Sánchez Melgar (rubricado). Es copia.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Manuel María Cuadrado Gómez, expido el presente, haciéndole saber que contra la misma cabe in-

terponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de la presente notificación.

Santander a 28 de junio de 1990.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

90/33095

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 587/89

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 587/1989, promovido por don Manuel Cabada Martínez, contra «Delisan, S. A.», y don José Caballer Sancho, en reclamación de 1.350.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, «Delisan, S. A.», y don José Caballer Sancho, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días se personen en los autos y le contesten en forma si les conviniere, habiéndose decretado el embargo preventivo de sus bienes en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas previa prestación de fianza por la parte actora, que se practicará en la Secretaría del Juzgado dado su ignorado paradero. De no verificarlo así podrá ser declarado en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 6 de julio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/34008

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 500/89

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Santander, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 500/89, seguidos a instancia de «Setién Herrá y Cía., S. A.», representada por el procurador don Maximiliano Arce Alonso, contra los herederos de don Miguel Yagüez Pérez o personas desconocidas o inciertas, de quienes se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar a los demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma legal, con la prevención de que si no comparecen, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma de los demandados referidos, expido la presente, en Santander a 27 de junio de 1990.—Firma ilegible.

90/32691

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 477/88

En virtud de lo acordado por la magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, en providencia dictada con esta fecha en los autos de interdicto de recobrar seguido a instancia de doña Isabel Maté Alonso, contra la comunidad de propietarios del grupo Santos Mártires, C-2 y otros y en cuya providencia y habiendo fallecido los codemandados doña Piedad Gutiérrez Martínez, doña María Luz y don Vidal Díaz Sánchez, se ha acordado citar a los herederos de las personas fallecidas, así como aquellas otras que de los respectivos demandados traigan causa para que comparezcan en autos en legal forma, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de citación en legal forma del demandado referido, expido el presente, en Santander a 4 de julio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/35011

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 198/90

En virtud de lo acordado por la señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía seguidos a instancia de don Florentino San Cristóbal Mateo, contra don Miguel A. Fernández Mayor, casado y vecino últimamente de Madrid, calle Fernando el Santo, número 10, de quien se ignora su actual paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar en autos personándose en legal forma con la prevención de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido la presente, en Santander, 11 de julio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/35788

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 527/88

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 527/88, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sen-

tencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 1 de abril de 1989. El señor juez de primera instancia número siete, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, siendo demandados don José Manuel Cabeza Revuelta y doña María del Carmen Macho García, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecinos de Santander, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Manuel Cabeza Revuelta y a doña María del Carmen Macho García a la pena de tres días de arresto menor para cada uno de ellos y costas por mitad. Con entrega definitiva de los objetos recuperados a su propietario.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Manuel Cabeza Revuelta y doña María del Carmen Macho García, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 12 de junio de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, el juez de instrucción número siete, Carlos Huidobro y Blanc.

90/29267

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 261/88

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 261/88, seguido ante este Juzgado por lesiones en atropello, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 5 de noviembre de 1988. El señor juez de primera instancia número siete, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, siendo perjudicado don Reidar Pedersen, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Noruega, por lesiones en atropello.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Carlos Allende Ruiz y subsidiariamente la compañía de seguros «La Equitativa». Con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderles. Notifíquese esta resolución al lesionado por medio del Consulado de Noruega en esta ciudad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Reidar Pedersen, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 11 de junio de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, el juez de instrucción número siete, Carlos Huidobro y Blanc.

90/29266

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 106/88

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 106/88, seguido ante este Juzgado por lesiones en imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 31 de marzo de 1989. El señor juez de primera instancia e instrucción número siete, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, siendo responsable civil subsidiario don Jorgen Heldt, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Alemania, por lesiones en imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Christof Martín Schorder a la pena de 10.000 pesetas de multa, a diez días de arresto subsidiario en caso de impago con represión privada, privación por un mes del permiso de conducir, indemnización de 25.000 pesetas a don Josafat García Arranz y de 826.407 pesetas a don Carlos González García y las costas del juicio, declarándose responsable civil subsidiariamente a la compañía de seguros «Turingia», representada por don Juan Ángel Calzado de Castro.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Jorgen Heldt, expido la presente visada por el señor juez, en Santander a 25 de junio de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, el juez de instrucción (ilegible).

90/32721

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de notificación y requerimiento

Expediente número 820/86

En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número siete de Santander en los autos de juicio de faltas 820/86, sobre hurto, en los que se ha dictado auto de firmeza contra doña María Eugenia Navarro Martínez, por medio del presente se requiere a la citada condenada, cuyo último domicilio conocido era Santander, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado en el plazo de diez días, al objeto de constituirle en arresto por tiempo de dos días, a que fue condenada en el citado juicio de faltas, una vez abonada la prisión preventiva.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a la condenada doña María Eugenia Navarro Martínez, en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 13 de junio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/29876

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 1.229/88

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.229/88, seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de diciembre de 1989. La señora jueza de primera instancia número siete, doña Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don John Edwards Sanders, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Francia, por daños por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Ángel Francisco Girón Fronceda y don John Edwards Sanders, con expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don John Edwards Sanders, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 26 de junio de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, la jueza de instrucción número siete, Teresa Marijuán Arias.

90/32225

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

**Cédula de notificación, traslado
y requerimiento de pago**

Expediente número 1.364/85

En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número siete de Santander, en resolución dictada en autos de juicio de faltas número 1.364/85, sobre daños por imprudencia, en los cuales se ha dictado auto de firmeza contra don José Francisco Velasco Mariño.

Por medio de la presente, se requiere al citado condenado, cuyo último domicilio conocido era en Medio Cudeyo, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para notificarle la tasación de costas recaída en referido juicio de faltas, cuyo importe asciende a 24.952 pesetas, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente y, transcurrido dicho término, la haga efectiva.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago al condenado don José Francisco Velasco Mariño, en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 15 de junio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/31719

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 1.042/86

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.042/86, seguido ante este Juzgado por estafa, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de enero. El señor juez de primera instancia número siete, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Marino Rivero Fernández, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Santander, por estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Marino Rivero Fernández a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a don José Fernando Cayón Ocañiz, en 3.800 pesetas y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Marino Rivero Fernández, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 5 de junio de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, el juez de instrucción número siete, Carlos Huidobro y Blanc.

90/29269

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 172/90

Don José López del Moral Echeverría, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número ocho de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 172/90, sobre reclamación de cantidad, a instancia de «Cía. Mercantil Banco Bilbao-Vizcaya», representada por el procurador don Fernando García Viñuela, contra don José María Gutiérrez Marcano, y por resolución de esta fecha se acuerda la notificación del procedimiento indicado a los herederos de doña Concepción González Salas, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación sobre el procedimiento que se sigue en este Juzgado, a los herederos de doña Concepción González Salas, los cuales son desconocidos, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, que firmo, en Santander a 15 de junio de 1990.—El magistrado-juez, José Luis López del Moral Echeverría.—El oficial, en funciones (ilegible).

90/30959

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 270/88

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio de cognición 270/88, seguidos a instancia de don Alfonso Rubio Arce y otros, representados por el procurador don Fernando García Viñuela, contra los herederos de doña Victoria López Macho y de don Enrique Cabezón y otros, en situación de rebeldía en las presentes actuaciones, y de «Aplicaciones e Instalaciones de Gas, Sociedad Anónima», representada por el procurador don César Álvarez Sastre y contra don José Manuel Pérez Blanco y otros, representados por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, sobre declaración de derechos. Por resolución de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia a los herederos de doña Victoria López Macho y a los de don Enrique Cabezón, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Fernando García Viñuela en nombre y representación de don Alfonso Rubio Arce, don Alejandro Gilardi Gilardi, doña María Teresa Ruiz Gómez, doña María del Pilar Portilla Ortiz, doña Benita Ruano González, doña Manuela Junco Llata, don Emilio Vilva Alonso, doña María Luisa Pérez de la Cal, don Ángel Udías Vallina, don Eduardo Sanz Berrocal, doña María Amelia Molino Fuente, doña Encarnación Sanz de Fruto, don Pedro González Lobera y doña Carmen Zubieta Hervás, asistidos del letrado don Luis Revenga Sánchez, contra la entidad «Aplicaciones e Instalaciones de Gas, S. A.», representada por el procurador don César Álvarez Sastre y asistida del letrado don Javier Mora Cospedal; la comunidad de propietarios del edificio número 30 de la calle Floranes de esta ciudad; don Luis Aparicio; don Carlos Alonso Pérez; herederos de doña Victoria López Macho y herederos de don Enrique Cabezón, en rebeldía, y don José Manuel Pérez Blanco, don Francisco Fernández Robles, don Manuel Ruiz Pérez, don Salvador Sánchez Corona, don Antonio García Ruiz, don José Ramón Martínez Gómez, don Juan José Fernández de Pedro, don Francisco Sierra Rodríguez, don José Luis Vázquez Domínguez, don Ramón Aranguen Cayón, doña Ángeles González Briz, don Mariano San Millán Becerril, doña Angelita Muñoz Gómez, don Francisco Perales Peña, don Juan José Zubieta Hervás, don Juan Donis Martínez y don Ceferino Moreno, representados por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso y asistidos del letrado don Enrique Oliva Gómez, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de todos y cada uno de los pedimentos de la demanda haciendo expresa imposición de costas al actor.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, si se hace uso de este derecho en el plazo de tres días contados desde su notificación ante este Juzgado de Primera Instancia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis López del Moral Echeverría (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los herederos de doña Victoria López Macho y los de don Enrique Cabezón, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo, en Santander a 1 de junio de 1990.—La secretaria en funciones, Milagros Fernández Simón.

90/28072

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 2.265/89

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos del juicio de faltas número 2.265/89, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de marzo de 1990. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez con destino en el Juzgado de Instrucción Número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 2.265/89, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal; como denunciante, don Fermín Angulo Landera, y como denunciado, don Juan Antonio García González.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Juan Antonio García González de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones declarando de oficio las costas causadas en esta instancia haciendo expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Juan Antonio García González, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 25 de junio de 1990.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

90/32727

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 200/90

Doña Milagros Fernández Simón, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe: Que en los autos del juicio de faltas número 200/90 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Santander a 19 de junio de 1990.

Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez con destino en el Juzgado de Ins-

trucción Número Ocho de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 200/90, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, como denunciante doña María del Carmen Pardo Tejeiro y como denunciado don Enrique Patricio Tato.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Enrique Patricio Tato de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia haciendo expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Enrique Patricio Tato, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 22 de junio de 1990.—La oficiala en funciones de secretaria, Milagros Fernández Simón.

90/31717

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Expediente número 95/89

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio de cognición número 95/89, sobre servidumbre de paso, seguidos a instancia de don Abilio Calderón Barrio, representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios, contra don Antonio Toca Sierra, herederos de don Pedro Toca, su viuda, doña Marcelina Sierra, como tal y por sí y sus hijos, doña María Dolores Agudo Olaiz y contra los rebeldes, don Florencio Perales Vega, herederos de don Pedro Quijano Mirones, herederos de don Federico Martínez, personas físicas y jurídicas, desconocidas e inciertas que puedan tener interés en este procedimiento o puedan verse afectadas a causa del mismo con la resolución que en su día se dicte, y don Ricardo Muela y esposa; se ha dictado sentencia con fecha 24 de abril del corriente, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de don Abilio Calderón Barrio, bajo la dirección técnica del letrado don Diego González Valdés, contra don Antonio Toca Sierra, doña Marcelina Sierra Pérez, doña Juana Pérez Ruiz, doña Dolores Agudo Olaiz, don Benigno Fuentes Olaiz, representados por la procuradora doña Beatriz Díaz Hoyos y asistidos del letrado don Alfredo Martínez de la Pedraja y contra otros demandados en rebeldía, debo declarar y declaro constituida servidumbre de paso permanente para personas y vehículos tanto de tracción animal como mecánica en favor de la finca perteneciente al actor (parcelas números 196 y 197 del polígono 15 del Ayuntamiento de Piélagos) y sobre las fincas números 195, 194, 193 y 166, a mitad de rodadura entre las mismas, y las números 319A, 211A y 165 saliendo a camino público condicionado dicha constitución el pago de la correspondiente indemniza-

ción que se determinará en período de ejecución de sentencia así como al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho en el plazo de tres días contados desde su notificación ante este Juzgado de Primera Instancia. Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis López del Moral Echeverría.

Y para que sirva de notificación a don Florencio Perales Vega, herederos de don Pedro Quijano Mirones, su esposa como tal y por sí y sus descendientes, herederos de don Federico Martínez, esposa e hijos. Las personas físicas y jurídicas, desconocidas e inciertas que puedan tener interés en este procedimiento o puedan verse afectadas a causa del mismo con la resolución que en su día se dicte, y a don Ricardo Muela y esposa y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para intervenir en su diligenciado, expido el presente, en Santander a 7 de julio de 1990.—La secretaria en funciones, Milagros Fernández Simón.

90/34411

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 146/90

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición 146/90, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 105.768 pesetas, a instancia de comunidad de propietarios número 6-B y 8-B de la calle Valdanoja, representados por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, contra don José Luis Serna Torre, actualmente en ignorado paradero, y por resolución de esta fecha se acuerda emplazar al demandado indicado para que en el plazo de seis días comparezca en autos personándose en forma, haciéndole saber que tiene a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y documentos, y bajo apercibimientos legales de que, si no comparece ni alega justa causa, se le declarará en rebeldía.

Y para que sirva de citación por primera vez al demandado rebelde, que se encuentra en ignorado paradero, don José Luis Serna Torre, con domicilio en calle Valdanoja, número 8-B, 2.º A, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Ofi-

cial de Cantabria», expido la presente, que firmo, en Santander a 7 de julio de 1990.—El magistrado-juez, José Luis López del Moral Echeverría.

90/34540

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

Expediente número 344/88

Don Manuel Pérez Echenique, juez de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 344/88, instado por don José Manuel Corral Uslé, representado por el procurador señor Marino Linaje, contra don Francisco Barranco Álvarez, con domicilio desconocido, y contra doña Eusebia Equiazu Leceta, representada por el procurador señor Ruiz Teijeiro, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a don Francisco Barranco Álvarez, para que, en el término de diez días, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el Ayuntamiento de Laredo, expido el presente, que firmo, en Laredo a 30 de mayo de 1990.—El juez de primera instancia, Manuel Pérez Echenique.—La secretaria (ilegible).

90/27560

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006 - Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79

Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003